



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

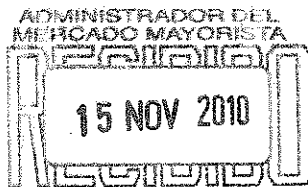
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 23 minutos del día **quince de noviembre de dos mil diez**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-269-2010** de fecha **quince de noviembre de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ESTEPHANY (DUIE), quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA:

*Estephany*  
(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
*Jehobed Obdulio Palala Milian*  
Procurador - Notificador

(f) Notificador

**RESOLUCION: CNEE-269-2010**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

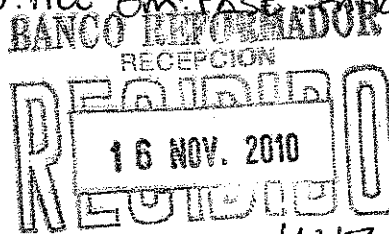
Proy. 589

EA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 13 minutos del día <sup>DIECISEIS</sup> ~~quince~~ de noviembre de dos mil diez, en **Avenida La Reforma 9-76 zona 9**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-269-2010** de fecha **quince de noviembre de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Inversiones Atenas, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Atlan de la Rosa, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

TESTADO. QUINCE OMI TASE FURE LINEA. DIECISEIS LEASE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Jehobed Obdulio Palala Milian  
Procurador - Notificador

*[Handwritten signature]*

(f) Notificado

(f) Notificador

**RESOLUCION: CNEE-269-2010**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-269-2010 Guatemala, 15 de noviembre de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el dos de julio de 2010, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-152-2010, mediante la cual resolvió Aprobar la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte presentada por la entidad Inversiones Atenas, Sociedad Anónima, par el proyecto denominado "Hidroeléctrica Panán", misma que fue modificada por medio de la resolución CNEE-254-20010 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez.

#### CONSIDERANDO:

Que el ocho de octubre de 2010, la entidad Inversiones Atenas, Sociedad Anónima, presentó memorial a esta Comisión, mediante el cual solicitó que se modifique el numeral 1.1 de la resolución CNEE-152-2010, en el sentido que el proyecto Hidroeléctrica Panán consta de tres unidades generadoras una de 0.9 MW y dos de 3 MW.

#### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista por medio de nota GG-536-2010 de fecha once de noviembre del año en curso, solicita a la Comisión que con la finalidad de prevenir una errónea interpretación de la autorizado por la Comisión, se aclare la resolución CNEE-254-2010 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, específicamente lo establecido en el numeral 1 de la parte resolutive de la citada resolución.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

#### RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 1, de la resolución CNEE-254-2010 el cual queda así:
  1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Inversiones Atenas, Sociedad Anónima, en ese sentido, se modifica la resolución CNEE-152-2010, emitida por esta Comisión el dos de julio de 2010, de la manera siguiente:

Se modifica el numeral 1.1 de la resolución CNEE-152-2010, el cual queda así:

"1.1 Tres unidades generadoras:

- a. la primera tendrá una potencia nominal de 0.9 MW y se conectará a una barra de 0.480 kV,



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

b. la segunda y tercera unidades generadoras tendrán una potencia nominal de 3 MW cada una, las cuales se conectarán a la barra de 4.16 kV;"

II. El contenido de las Resoluciones CNEE-152-2010 y CNEE-254-2010 que no fueron modificados, continúan vigentes e inalterables.

**NOTIFÍQUESE.**

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

